

REGLAMENTO DE TITULACIÓN Y GRADUACIÓN
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Plan de Estudio 3
Versión Agosto 2010

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente reglamento regula el proceso de obtención del grado académico de Licenciado en Ciencia Política y el título profesional de Cientista Político.
2. Las unidades administrativas de la Escuela de Ciencia Política supervisarán y ejecutarán las actividades académicas involucradas en el proceso de titulación y graduación.
3. Para la obtención del grado de Licenciado en Ciencia Política, el/la estudiante deberá:
 - a) aprobar todas las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera de Ciencia Política hasta el octavo semestre inclusive, y
 - b) aprobar Taller de Tesina más la tesina y su defensa o aprobar dos Seminarios Avanzados más dos papers de profundización y sus respectivas defensas.
4. Para la obtención del título profesional de Cientista Político, el alumno deberá haber cumplido todos los requisitos para la obtención del grado de Licenciado en Ciencia Política establecidos en el artículo 3 de este reglamento. Previamente, el estudiante deberá haber realizado y aprobado la Práctica Profesional, situada en el octavo semestre.
5. El título profesional de Cientista Político es independiente de la obtención del grado académico de Licenciado en Ciencia Política, y podrá ser conseguido de manera simultánea o posterior a éste, toda vez que haya cumplido lo señalado en los artículos 3 y 4 de este reglamento.

II. DEL CURSO “DISEÑO DE INVESTIGACIÓN”

6. Previo a la elaboración de la tesina o de los papers de profundización, el estudiante deberá desarrollar un proyecto de tesina durante el curso “Diseño de Investigación”. El curso “Diseño de Investigación” es una actividad docente de carácter obligatorio, programada en el séptimo semestre del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia Política. Podrán inscribirlo como parte de su carga académica quienes hayan aprobado Métodos Cuantitativos Avanzados y hayan cumplido al menos 170 créditos.
7. Los contenidos y aspectos formales y académicos del proyecto de tesina deberán ajustarse a la estructura, criterios y formato vigentes que utiliza el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico de Chile (FONDECYT) para su concurso regular.
8. En el transcurso de “Diseño de Investigación”, la Dirección de Escuela de Ciencia Política asignará un profesor/a guía a cada estudiante que opte por escribir una tesina tomando en cuenta, siempre que sea posible, las preferencias del estudiante y la disponibilidad de los académicos así como el tema, enfoque teórico y metodología del proyecto. El/la profesor/a guía será un académico con

compromiso de jornada con la Escuela, salvo en casos excepcionales, aprobados por el Consejo de Escuela.

9. Para todos los estudiantes de la carrera, la evaluación final de “Diseño de Investigación” corresponderá en un 40% al cumplimiento de los criterios definidos en el programa del curso al inicio del semestre, en un 45% a la evaluación de la última versión del proyecto de tesina y en un 15% a la defensa de dicho proyecto ante el profesor a cargo del curso.
10. Una vez que se haya aprobado la versión final del proyecto de tesina y que se le haya asignado un profesor/a guía, el estudiante que opte por inscribir taller de tesina deberá también remitir copia del proyecto a su profesor guía quien deberá completar un formulario de evaluación. Esta evaluación, si bien no tiene nota, deberá ser considerada por el estudiante como punto de partida de la elaboración de la tesina, si es que el estudiante opta por esta vía de titulación.

III. OPCIÓN DE TITULACIÓN CON TESINA Y DEFENSA

A. DE LA TESINA Y DEL TALLER DE TESINA

11. El/la estudiante, una vez aprobado el curso “Diseño de Investigación” y habiendo aprobado al menos 200 créditos, podrá inscribir el “Taller de Tesina” en su carga académica semestral. El “Taller de Tesina” es una opción de titulación disponible para quienes decidan escribir una tesina. Se trata de una actividad docente programada en el octavo semestre del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia Política.
12. La Tesina consiste en la realización individual de una investigación acerca de un problema relevante para la Ciencia Política. Su estructura, extensión y características deberán ajustarse a la de un artículo publicable en alguna de las revistas profesionales de la disciplina.
13. La tesina será desarrollada en el taller. Paralelamente, el estudiante trabajará de forma regular con un profesor/a guía, propuesto por el estudiante y aprobado por la Dirección de Escuela. El profesor guía deberá entregar una evaluación intermedia, por escrito, del borrador de la tesina, siguiendo los criterios definidos por la Dirección de Escuela, a través de la Coordinación Académica y una evaluación de la última versión de la tesina, según lo dispuesto en el artículo 14 del presente reglamento. Solamente aquellos estudiantes que realicen su estudio de campo o práctica profesional en el exterior, previa aprobación del Consejo de Escuela, podrán cursar parte de este taller de forma no presencial.
14. La evaluación final de “Taller de Tesina” corresponderá al cumplimiento de los criterios definidos en el programa del curso al inicio del semestre y la nota la determinará el profesor/a responsable del taller. Si no aprobase el taller, tendrá que volver a cursarlo. No obstante, para aprobar también es necesario que tanto el profesor/a guía como el responsable del taller (o en casos excepcionales previamente aprobados por el Consejo de Escuela, un profesor nominado por la dirección), aprueben la tesina, con calificación “AP”. Habrá dos tipos de reprobación. Si el estudiante obtiene una calificación de “R”, ya que su tesis cuenta con problemas sustantivos serios, deberá cursar nuevamente “Taller de Tesina” y presentar una nueva tesina. Si el estudiante obtiene una calificación de “RC” (reprobación condicional) en su tesina, tendrá un plazo máximo de 10

días hábiles para incorporar las correcciones y sugerencias de sus profesores y presentar nuevamente la tesina corregida.

B. DE LA DEFENSA DE LA TESINA

- 15.** Para defender la tesina el/la estudiante deberá haber aprobado todos los cursos del plan de estudio. La defensa de ésta será fijada una vez que el alumno haya aprobado la tesina y haya cumplido los requerimientos establecidos por la Unidad de Registros y Certificaciones de la Universidad. La defensa consiste en la presentación pública de la tesina ante la Comisión Examinadora. Dicha Comisión estará integrada por el profesor responsable del “Taller de Tesina” (o el profesor sustituto indicado en el artículo 14 de este Reglamento) y por el profesor guía. La defensa se realizará en fecha y hora establecidas en conjunto con la Secretaría de la Escuela.
- 16.** La defensa tendrá en todos los casos, la misma estructura: el/la estudiante dispondrá de quince minutos para exponer el trabajo resultante de su investigación. A continuación, la comisión examinadora realizará una ronda de preguntas (15 minutos) y luego procederá a deliberar la nota final, que será informada al estudiante en esa misma instancia. Durante la presentación se evaluará el manejo teórico-conceptual, la capacidad de análisis, la claridad y coherencia que demuestre el/la estudiante al presentar su investigación.
- 17.** La ponderación de la nota de la defensa será la siguiente: el 70% de la evaluación corresponderá al profesor guía y el 30% al responsable del “Taller de Tesina”. Para que la defensa sea aprobada ambos profesores deberán evaluarla con al menos un 4,0 (cuatro coma cero); de lo contrario, la defensa será evaluada con la notación “R” (reprobado). Durante esta misma instancia los profesores entregarán la nota de la tesina (es decir del documento escrito), siguiendo la misma ponderación usada para calificar la defensa.
- 18.** La nota final de la tesina y su defensa corresponderá en un 80% al documento escrito y en un 20% a su defensa.
- 19.** Si el/la estudiante reprobara la defensa tendrá una segunda oportunidad de rendirlo, en una fecha no inferior a un mes ni mayor a dos meses hábiles después de su primera presentación. La repetición se realizará en las mismas condiciones de la primera instancia, siempre y cuando el/la estudiante haya respondido satisfactoriamente por escrito a los cuestionamientos de la Comisión Examinadora, y cuente con la autorización de ésta para defender nuevamente. Si el alumno fuera reprobado por segunda vez, deberá cursar nuevamente el Taller de Tesina.
- 20.** Antes de fijar la fecha de la defensa de la tesina, el/la estudiante deberá presentar ante la Secretaría de Estudios los certificados y documentos que se detallan a continuación.

Dos copias empastadas de la tesina (y el archivo en versión electrónica), que sigan los criterios editoriales y formales que le indique la Coordinación Académica de la Escuela.

Certificado de nacimiento original.

Fotocopia de carné por ambos lados.

Licencia Secundaria, original o fotocopia legalizada.

Informe previo de titulación, es decir, un documento que informe sobre:

- ◆ Matrícula (pago total de los aranceles).
- ◆ Cobranzas (no existencias de deudas).
- ◆ Bibliotecas (no existencias de deudas).
- ◆ Pago del proceso de titulación (arancel estipulado por el Dpto. de Matrícula de la Universidad).

IV. OPCIÓN DE TITULACIÓN CON DOS SEMINARIOS AVANZADOS Y DOS PAPERS DE PROFUNDIZACIÓN

A. DE LOS PAPERS DE PROFUNDIZACIÓN Y LOS SEMINARIOS AVANZADOS

21. El/la estudiante, una vez aprobado el curso “Diseño de Investigación” y habiendo aprobado al menos 200 créditos, podrá inscribir dos “Seminarios Avanzados” en su carga académica semestral. Los “Seminarios Avanzados” son una opción de titulación disponible para quienes decidan escribir dos papers de profundización. Se trata de una actividad docente, programada en el octavo semestre del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia Política.
22. El paper de profundización consiste en la realización individual de un trabajo escrito aplicado, relevante para la gestión de la política, como actividad profesional. Su estructura y características deberán ajustarse a los requerimientos que defina el Profesor/a a cargo de Seminario Avanzado en conjunto con la Dirección al tiempo que la extensión deberá ajustarse a la de un artículo publicable en alguna de las revistas profesionales de la disciplina.
23. El paper de profundización será desarrollado en el contexto de un “Seminario Avanzado”. La evaluación final del “Seminario Avanzado” corresponderá al cumplimiento de los criterios definidos en el programa del curso al inicio del semestre que, en todo caso, incluirá la realización de presentaciones a cargo de los estudiantes, la discusión informada de los textos asignados, las presentaciones de otros estudiantes, la entrega de ensayos breves y/o memos sobre temas aplicados definidos por el/ profesor/a y la aprobación y defensa de un paper de profundización final. No obstante, para aprobar también es necesario que el profesor responsable del Seminario apruebe el paper de profundización, con calificación “AP”. Las notas numéricas del paper y la defensa no serán incluidas en la nota final de Seminario, sino que éstas tendrán una ponderación especial para la obtención del grado de licenciado. Si no aprobase el Seminario tendrá que volver a cursarlo.

B. DE LA DEFENSA DE LOS PAPERS DE PROFUNDIZACIÓN

24. Las defensas serán definidas por el/la profesor/a a cargo del Seminario a fines de semestre. La defensa, que será evaluada por el/la profesor/a del Seminario, consiste en la presentación pública de cada paper ante los miembros del Seminario.

25. La defensa tendrá en todos los casos, la misma estructura: el/la estudiante dispondrá de quince minutos para exponer el trabajo resultante del Seminario. A continuación, el/la profesor/a realizará una ronda de preguntas (15 minutos). Durante la presentación se evaluará el manejo temático del estudiante, la capacidad de análisis, la claridad y coherencia que demuestre el/la estudiante al presentar su paper.
26. Después de la defensa, el/la profesor/a de Seminario entregará la nota de la defensa, y del paper de profundización (es decir del documento escrito), usando una escala numérica.
27. La nota final del paper y su defensa corresponderá en un 80% al documento escrito y en un 20% a su defensa.
28. Si el/la estudiante reprobara la defensa o el paper, reprobará el Seminario.
29. Antes de fijar la emisión del Acta de Grado y Titulación, el/la estudiante deberá presentar ante la Secretaría de Estudios los certificados y documentos que se detallan a continuación.

Una copia empastada de ambos papers (y el archivo en versión electrónica), que sigan los criterios editoriales y formales que le indique la Coordinación Académica de la Escuela.

Certificado de nacimiento original.

Fotocopia de carné por ambos lados.

Licencia Secundaria, original o fotocopia legalizada.

Informe previo de titulación, es decir, un documento que informe sobre:

- ❖ Matrícula (pago total de los aranceles).
- ❖ Cobranzas (no existencias de deudas).
- ❖ Bibliotecas (no existencias de deudas).
- ❖ Pago del proceso de titulación (arancel estipulado por el Dpto. de Matrícula de la Universidad).

V. PRÁCTICAS PROFESIONALES

30. La práctica profesional es una actividad curricular obligatoria y tiene como objetivo desarrollar y formar las habilidades personales y profesionales en los/as estudiantes, a fin de capacitarlos para enfrentar problemas propios del ejercicio de su profesión. Tendrá una duración mínima de 350 horas que serán distribuidas según las normas que defina la institución que recibe al/la estudiante.
31. La práctica profesional debe ser inscrita como un curso regular una vez cumplidos al menos 195 créditos, y será supervisada por la Coordinación Académica.
32. Es responsabilidad del/la estudiante conseguir una institución donde desarrollar su práctica profesional que cuente con la aprobación de la Escuela. La Escuela, a través de la Coordinación Académica, apoyará al estudiante en ese proceso. La práctica profesional deberá ser evaluada y autorizada por la Coordinación Académica. La Escuela podrá ofrecer lugares de práctica profesional. En caso de que esto ocurra, si existieran más postulantes que vacantes en alguna institución, la selección y asignación de estudiantes se hará según ranking académico.

33. Será responsabilidad del/la estudiante informar a la Coordinación Académica el inicio y finalización de la práctica, para realizar las gestiones pertinentes entre las instituciones.
34. El/la estudiante deberá elaborar y presentar un informe final de práctica a la Coordinación Académica, en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de finalizada. Este informe será evaluado por la Coordinación Académica, y corresponderá al 30% de la evaluación final de la práctica. Un/a supervisor institucional, en tanto, evaluará el desempeño del/la estudiante en el lugar de práctica, y su evaluación constituirá el 70% restante de la nota final. Para que la práctica sea aprobada ambas evaluaciones deberán otorgar una nota mínima de 4,0 (cuatro coma cero). De lo contrario, la práctica será evaluada con la notación “R” (reprobada).

VI. CALIFICACIONES FINALES

35. El promedio final de la nota de la Licenciatura se calculará considerando todas las notas de los cursos regulares entre el primero y octavo semestre (80% de la nota final) más la nota obtenida por la tesina y su defensa o los dos papers de profundización y su defensa (20% restante).
36. La nota de titulación considerará la nota de la Licenciatura más la obtenida por la Práctica Profesional, situada en el octavo semestre. Un 90% de la nota del título profesional corresponde a la licenciatura y el 10% restante a la práctica profesional.
37. El cálculo de las calificaciones finales del Grado de Licenciado en Ciencia Política y del Título de Cientista Político se realizará de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

| Calificaciones Finales | Notas | Ponderaciones |
|---|--|----------------------|
| Calificación del Grado de Licenciado en Ciencia Política (Opción Tesina y Defensa) | Notas de Cursos Regulares 1° - 8° semestre | 80% |
| | Nota de Tesina y Defensa | 20% |
| Calificación del Grado de Licenciado en Ciencia Política (Opción 2 Seminarios Avanzados y 2 Papers) | Notas de Cursos Regulares 1° - 8° semestre | 80% |
| | Nota de Paper y Defensa (Seminario 01) | 10% |
| | Nota de Paper y Defensa (Seminario 02) | 10% |
| Calificación del Título Profesional de Cientista Político | Licenciatura | 90% |
| | Práctica Profesional | 10% |

VII. SITUACIONES ESPECIALES

- 38.** Los plazos y aranceles de las actividades de titulación se regirán por lo estipulado en la Resolución N°09/2003. Quienes hayan excedido los plazos establecidos en el artículo 41 del Reglamento del Estudiante de Pregrado deberán inscribir y aprobar el curso “Taller de Tesina” (o, si el Taller no se dictara, otro curso, previa aprobación del Consejo de Escuela) o dos Seminarios Avanzados.
- 39.** Este reglamento entrará en vigencia a partir del segundo semestre de 2010.
- 40.** Todos los estudiantes de las generaciones 2005 y anteriores que deseen seguir la opción de titulación con Seminarios y papers (en lugar de escribir una tesis o tesina), podrán hacerlo siempre y cuando cumplan con los requisitos que establecen sus respectivos Planes de Estudio, Reglamentos de Titulación y sus anexos.
- 41.** Todo aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Consejo de Escuela o el Consejo de Facultad, según corresponda, en consulta con la Vicerrectoría Académica.